

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 040-2019-R.- CALLAO, 16 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 001-2019-ST (Expediente N° 01070369) recibido el 04 de enero de 2019, por medio del cual la Secretaria Técnica (e) de Procesos Administrativos solicita la actualización de la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos Disciplinarios.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 93, 93.4 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece las autoridades competentes del Proceso Administrativo Disciplinario; señalando que, en el caso de los funcionarios, el instructor será una Comisión compuesta por dos funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual están adscritos, los cuales serán designados mediante resolución del titular del sector correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 352-2015-R del 11 de junio de 2015, se aprobó, la Directiva N° 010-2015-R, Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Universidad Nacional del Callao, que en su numeral 4.3, indica que la Comisión Especial Instructora es el Órgano Instructor que determina la responsabilidad administrativa de los funcionarios a que se refiere el numeral 93.4 del artículo 93 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, realiza las acciones a que se refiere el numeral 4.2, y está compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector y el Jefe de la Oficina de Personal;

Que, por Resolución N° 867-2018-R del 04 de octubre de 2018, se actualizó la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos para Funcionarios, presidida por el Abog. GUIDO MERMA MOLINA, Director General de Administración, e integrada, en calidad de miembros, por el Mg. RAÚL MORE PALACIOS, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, Director de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución N° 303-2018-CU del 20 de diciembre de 2018, se designó, como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, al docente asociado a tiempo completo Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de enero de 2019, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral N° 1098-2018-R del 19 de diciembre de 2018

Que, con Resolución N° 1123-2018-R del 31 de diciembre de 2018, se designó como Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, cargo dependiente funcionalmente de la Dirección General de Administración, al docente Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR, por el periodo comprendido a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2019;



Que, por Resolución N° 030-2019-R del 11 de enero de 2019, se designa como Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, al ganador de la Convocatoria N° 035-2018-CECP, Ing. Eco. JONES GERBER BERNUY PAUCAR, a partir del 11 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, asimismo, con Oficio N° 056-2019-DIGA/UNAC (Expediente N° 01070630) recibido el 11 de enero de 2019, el Director General de Administración solicita la actualización de la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos Disciplinarios, con la designación de los cargos que componen dicha Comisión;

Que, la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, mediante el Oficio del visto, solicita se actualice la conformación de la Comisión Especial Instructora de Proceso Administrativo para Funcionarios al haberse designado nuevos Directores de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de Recursos Humanos, respectivamente;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

1º **ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2018, la conformación de la **COMISIÓN ESPECIAL INSTRUCTORA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA FUNCIONARIOS**, como Órgano Instructor que determina la responsabilidad administrativa de los funcionarios de la Universidad Nacional del Callao, integrada según el siguiente detalle:

- |  |            |
|--|------------|
| - <b>Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO</b><br>Director General de Administración (DIGA)      | Presidente |
| - <b>Ing. Eco. JONES GERBER BERNUY PAUCAR</b><br>Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto | Miembro    |
| - <b>Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLARÑ</b><br>Director de la Oficina de Recursos Humanos                    | Miembro    |

2º **DISPONER**, que la citada Comisión cumpla sus funciones conforme a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 010-2015-R, Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución N° 352-2015-R y la normatividad vigente.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional y dependencias académico-administrativas de la Universidad, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, dependencias académicas-administrativas,  
cc. SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.